



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO VACACIONAL TULUÁ

Nro. GS-2025-136204- DEVAL - CEVTU 29.25

Tuluá, 23 de julio de 2025

Señor brigadier general
CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
Calle 21 No. 1N - 65
Santiago de Cali.

Asunto: remito soportes de ejecución orden de compra No. 143287, mes reportado julio.

Respetuosamente me permito remitir a mi general, soporte de la ejecución del mes de julio 2025, de la orden de compra No. 143287 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, HOGAR DE PASO MADRE DE MARÍA SAN LUIS, CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE DE JAMUNDÍ Y CENTRO VACACIONAL TULUÁ, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023". Realizando entrega física ante la oficina de contratos MECAL del siguiente documento:

- Informe de supervisión de contratos en formato 2BS-FR-0019.

Atentamente,

Intendente **CHISLAINE LIZBETH PEÑA OVALLE**
Administradora (e) Centro Vacacional Tuluá

Anexo(s): si (informe de supervisión).

Elaboró: IT JUAN SEBASTIAN MURILLO SANCHEZ
CEVTU / ADMON

Revisó: IT CHISLAINE LIZBETH PEÑA OVALLE
CEVTU / ADMON

Fecha de elaboración: 23/07/2025
Ubicación: D:\CONTRATOS\OFICIOS\2025

Kilómetro 1 Vía Cienegueta Tuluá Valle
Teléfono: 3102405844
dibie.vacacional-tulua@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025-136204-DEVAL - CEVTU - 20.1

Tuluá, 23 de julio de 2025

Señor brigadier general
 CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA
 Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
 Calle 21 No. 1N - 65
 Cali

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 143287 mes reportado julio 2025.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	21/06/2025	Hasta	20/07/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Mediante comunicación oficial GS-2025-051466-AREAD-GRUCO del 21 de marzo de 2025, el señor brigadier general CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor capitán Jefersson David Valencia Llanos, Administrador del centro vacacional Tuluá.

Mediante comunicación oficial GS-2025-127543-MECAL, el señor brigadier general CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, nombró

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

como supervisora del contrato del asunto a la señora intendente Chislaine Lizbeth Peña Ovalle, por salida a vacaciones del señor administrador.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en CCE:** 03
 - Informe de supervisión del mes de abril 2025 del periodo comprendido entre el 21/03/2025 al 20/04/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-079586-DEVAL del 29/04/2025 y cargado a la orden de compra 143287 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Colombia Compra Eficiente.
 - Informe de supervisión del mes de mayo 2025 del periodo comprendido entre el 21/04/2025 al 20/05/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-095777-DEVAL del 22/05/2025 y cargado a la orden de compra 143287 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Colombia Compra Eficiente.
 - Informe de supervisión del mes de junio 2025 del periodo comprendido entre el 21/05/2025 al 20/06/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-117454-DEVAL del 25/06/2025 se solicitó sea cargado a la orden de compra 143287 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Colombia Compra Eficiente.

Información del contrato.

Contrato No. / Orden de compra No.	143287-2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, HOGAR DE PASO MADRE DE MARÍA SAN LUIS, CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE DE JAMUNDÍ Y CENTRO VACACIONAL TULUÁ, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023"
Contratista	UNION TEMPORAL EMINSER – SOLOASEO 2023
Representante legal	ARMANDO SANDOVAL CASTRO
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 64.618.883,49
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 64.618.883,49
Plazo de ejecución inicial	Del 21/03/2025 al 31/08/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/03/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/08/2025

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-121799-DEVAL del 01/07/2025 el señor capitán Jefersson David Valencia Llanos, obrando en calidad de supervisor, informó al señor ordenador del gasto el incumplimiento a la orden de compra 143287; toda vez, que el proveedor no estaba cumpliendo con los reemplazos en los días de descanso del personal de operarios. El proveedor posteriormente asignó el personal turnante, informado mediante comunicación oficial GS-2025-136173-DEVAL.
- Mediante recibo a satisfacción No. 003 del 04/07/2025, radicado GS-2025-124400-DEVAL, se presentó factura UTIV1242 correspondiente al servicio prestado del 01/06/2025 al 30/06/2025, descontando el valor ajustado a 12 días en los cuales no se envió el reemplazo de los operarios durante el mes de junio. Es de anotar que, dicha factura no podrá ser tramitada hasta tanto no se surta por parte de la unidad ordenadora del gasto el trámite de posible incumplimiento.
- Mediante remisión No. 353497 del 04/07/2025, se recibieron en la unidad los insumos de aseo y cafetería requeridos en la orden de compra.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Condiciones Técnicas					
Ítem	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Unidad	Cumplió	Observaciones
1	Operario de aseo y cafetería	2	Mes	NO	El proveedor no cumplió con el presente ítem, teniendo en cuenta que hasta el día 07/07/2025 no estaba suministrando el personal de reemplazo para el descanso de los operarios.
2	Operario de mantenimiento	1	Mes	NO	El proveedor no cumplió con el presente ítem, teniendo en cuenta que hasta el día 07/07/2025 no estaba suministrando el personal de reemplazo para el descanso de los operarios.
3	Jabón para loza 2 (Compra)	5	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.
4	Jabón en barra azul (Compra)	1	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.
5	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	3	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.
6	Líquido desengrasante (Compra)	5	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.
7	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	2	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.
8	Pastilla desinfectante para sanitario (Compra)	10	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.

Página 4 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019						
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA				
Versión: 5						
9	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
10	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	12	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
11	Sellante para pisos (Compra)	1	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
12	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	2	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
13	Ambientador 1 (Compra)	2	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
14	Insecticida 1 (Compra)	4	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
15	Insecticida 2 (Compra)	4	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
16	Limpiones 1 (Compra)	5	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
17	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	5	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
18	Esponjilla 3 (Compra)	10	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
19	Esponjilla 5 (Compra)	6	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
20	Escoba 3 (Compra)	3	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
21	Escoba 4 (Compra)	3	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
22	Trapero 1 (Compra)	2	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
23	Bolsas plásticas 1 (Compra)	30	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
24	Bolsas plásticas 15 (Compra)	40	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
25	Bolsas plásticas 21 (Compra)	20	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
26	Papel higiénico 3 (Compra)	10	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
27	Toallas para manos 3 (Compra)	8	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
28	Vasos biodegradables 3 (Compra)	2	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
29	Servilleta papel (Compra)	2	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
30	Café 1 (Compra)	4	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
31	Crema para café (Compra)	1	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
32	Azúcar 1 (Compra)	1	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
33	Rastrillo 2 (Compra)	5	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
34	Recogedor de basura 1 (Compra)	2	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
35	Atomizadores (Compra)	1	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	
36	Plato Biodegradable 2 (Compra)	2	Und	SI	El proveedor cumplió con el presente ítem.	

Se informa el cumplimiento del proveedor de acuerdo a las obligaciones establecidas en la orden de compra y en el acuerdo marco de precios CCE-126-2023, a excepción de los ítems no cumplidos y relacionados en el presente informe de supervisión.

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-121799-DEVAL del 01/07/2025 el señor capitán Jefersson David Valencia Llanos, obrando en calidad de supervisor, informó al señor ordenador del gasto el incumplimiento a la orden de compra 143287; toda vez que, para el día 27 de mayo de 2025, mediante correo electrónico sin número por parte de la empresa Unión Temporal EMINSER SOLOASEO 2023, se recibió HORARIOS Y CRONOGRAMA PERSONAL, en el cual se evidencia la programación de turnos proyectados y operarios programados para este punto de servicio, denotando que la empresa no está cumpliendo a cabalidad con la necesidad del personal de operarios de aseo y mantenimiento (reemplazo en los días de descanso) para este centro vacacional; así las cosas, para el día 29/05/2025 por parte del suscrito se proyectó respuesta en el cual

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

se da a conocer la no viabilidad de la programación de turnos proyectados por la empresa para el personal de operarios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En la estructuración de la orden de compra, se establecieron las necesidades reales de este punto de servicio en cuanto a insumos y operarios, razón por la cual se relacionó de manera puntual el requerimiento de operarios, así:

*...”Se contará con los operarios de servicio de aseo y cafetería durante siete (7) días a la semana, con una jornada de 8 horas diarias de lunes a viernes y el día sábado con 6 horas, los domingos y festivos 8 horas laborales, sin que exceda el límite establecido por la ley. Los operarios trabajarán todos los domingos y festivos del mes en horario diurno jornada de 8 horas, **asumiendo el proveedor el pago que se genere por laborar en estos horarios. Los descansos se programarán de lunes a sábado, debiendo asumir el reemplazo la empresa, de igual forma cuando se presenten novedades por incapacidades o ausencias de sus labores por diferentes motivos...**”*

Para el día 10/06/2025 la empresa UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023, nuevamente emite un correo electrónico en el cual manifiesta que, al tratarse de un proceso tercerizado, la potestad sobre la asignación, administración y dirección del personal no recae en la entidad contratante y como compañía, garantizan el cumplimiento operativo, la ejecución eficiente de las labores y los resultados comprometidos, respetando la independencia operativa que implica la figura de tercerización.

Así las cosas, el suscrito supervisor de la orden de compra 143287, no consideró pertinente lo manifestado anteriormente mediante correo electrónico del 10/06/2025, por parte de la empresa Unión Temporal EMINSER SOLOASEO 2023, toda vez que dicha situación está afectando de manera significativa el normal desarrollo de actividades propias de esta unidad. Al no enviar el reemplazo de los operarios en el día de descanso.

Para el día 18/06/2025/2025, mediante correo electrónico por parte del suscrito supervisor de la orden de compra antes mencionada, se envió el comunicado oficial No. GS-2025-113447-DEVAL ante la empresa, en el cual se reitera la necesidad de personal en calidad de reemplazo.

Aunado a lo anterior, mediante comunicado oficial No. GS-2025-114103-DEVAL del 19 de junio de 2025, se informa ante el señor ordenador del gasto la situación presentada con la orden de compra 143287. De igual manera dicha situación fue relacionada en el informe de supervisión correspondiente al periodo del 21/05/2025 al 20/06/2025 en el ítem (novedades, situaciones anormales o de relevancia) con radicado No. GS-2025-117454-DEVAL. Por ende, se solicita a la empresa la facturación del 01/06/2025 al 30/06/2025 indicando de manera precisa descontar los 12 días en los cuales no se envió el reemplazo de los operarios durante el mes. Es de anotar que, dicha factura no podrá ser tramitada hasta tanto no se surta por parte de la unidad ordenadora del gasto el trámite de posible incumplimiento

En consecuencia, mediante correo electrónico jefeoperaciones@eminser.com.co del 03/07/2025 suscrito por el señor Andrés Suarez, se envían datos de la persona autorizada para realizar los turnos de reemplazo del personal de operarios; esta funcionaria se presentó a laborar el día 07/07/2025, cumplió su jornada, pero no regresó a cumplir los demás turnos programados, situación informada a la empresa mediante correo electrónico del 08/07/2025. Finalmente, la empresa proveedora envía mediante correo del 11/07/2025, los datos de otra funcionaria turnante quien ingresó desde el 14/07/2025 y a la fecha de corte del presente informe de supervisión ha cumplido con los reemplazos establecidos en la programación, informado al señor ordenador del gasto mediante radicado GS-2025-136173-DEVAL del 23/07/2025.

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (121) días calendario desde que inicio el plazo de ejecución del contrato, restando (64) días calendario para su finalización.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez prestados los servicios de aseo, cafetería, jardinería y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), articulado lo anterior con lo establecido en la cláusula 11 "Facturación y pago" del acuerdo marco de precios CCE-126-2023, donde establece:

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (I) el precio del servicio del personal, (II) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (III) precio del Servicio Especial requerido; (IV) el AIU; (V) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (VI) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable. El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(I) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(II) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(III) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(IV) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo. En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3.

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 60 DÍAS CALENDARIO, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

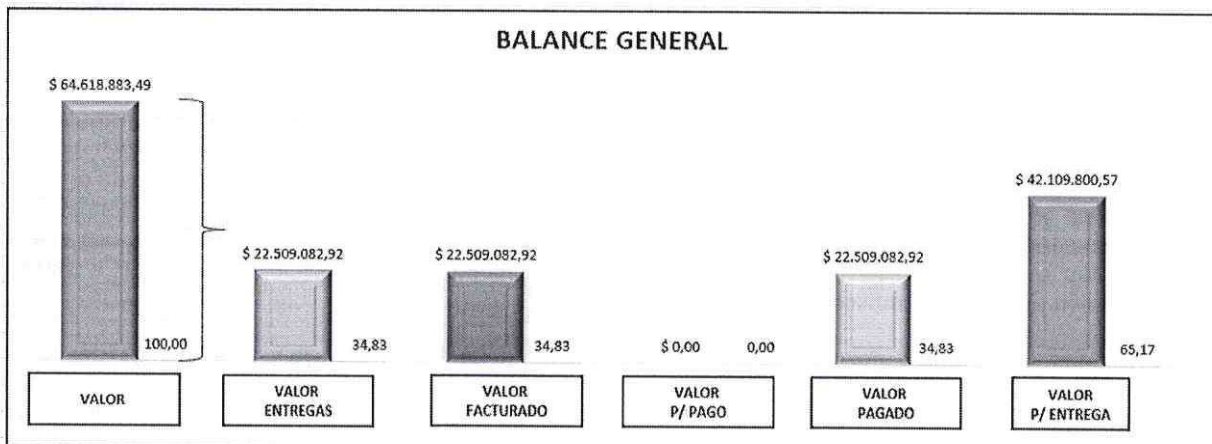
En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta:

- **NOMBRE BENEFICIARIO:** UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023
- **NIT:** 901.676.835 - 2
- **BANCO:** Caja Social
- **TIPO DE CUENTA:** Ahorros
- **NUMERO DE CUENTA:** 24122989162

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
CEVTU	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 64.618.883,49	100,00
Valor total de las entregas	\$ 22.509.082,92	34,83
Valor total facturado	\$ 22.509.082,92	34,83
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00
Valor pagado	\$ 22.509.082,92	34,83
Valor pendiente de entrega	\$ 42.109.800,57	65,17



Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
TOTALES							

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

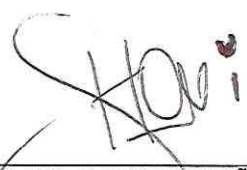
5. RECOMENDACIONES

De lo antecedentes y argumentos descritos a lo largo del presente informe de supervisión, es posible dilucidar y certificar que no hubo un cabal y oportuno cumplimiento por parte del contratista; teniendo en cuenta las novedades ya relacionadas. Además, se le recomienda tener en cuenta cada uno de los ítems pactados en la orden de compra, por cuanto le asiste la obligación operativa, administrativa y demás frente a la ejecución del contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales.	SI ☐	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☒	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u>GS-2025-121799-DEVAL</u> del <u>01/07/2025</u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Firma
 Intendente **CHISLAINE LIZBETH PEÑA OVALLE**
 Cargo: Administradora (e) del Centro Vacacional Tuluá
 Supervisora (e) orden de compra No. 143287-2025
 Correo electrónico: chislaine.pena@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3102405844